

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA NUMERO SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**LA DEPENDENCIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL, ING. FRANCISCO CORONA MONTEERRUBIO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS, S. A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN DE LA TORRE BECERRA**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

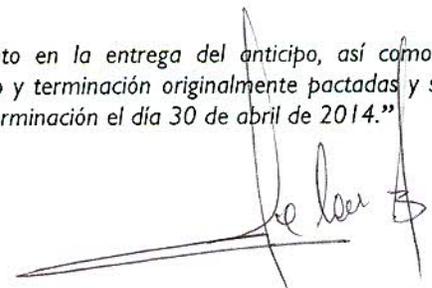
- 1.- Que con fecha 19 de julio de 2013 se celebró el contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE por un monto de \$1,961,143.86 (un millón novecientos sesenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 86/100 m.n.) para realizar los trabajos de: **Construcción de obras de captación y almacenamiento de agua en municipios de la Delegación Regional de Amecameca.**
- 2.- Que la inversión requerida para la realización de los trabajos fue sancionada por la Secretaría de Finanzas y autorizada por el Gobierno del Estado de México, mediante oficio de número 203200-AGIS-0146/13 de fecha 08 de marzo de 2013.
- 3.- Que dicho contrato fue registrado en la Dirección General de Infraestructura Rural, con el número SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE y enviado a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes a la liberación de recursos ante el Gobierno del Estado y pago al contratista de acuerdo al clausulado que integran el contrato de referencia.
- 4.- Que los mecanismos de financiamiento y las condiciones de pago de éste Primer Convenio Modificatorio serán exactamente los mismos que se establecieron en el contrato de referencia.
- 5.- Con el objeto de continuar los trabajos durante el presente ejercicio fiscal y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales vigentes en ésta fecha, se celebra el presente Primer Convenio Modificatorio al contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN.-** “**LA DEPENDENCIA**” y “**EL CONTRATISTA**” de común acuerdo han determinado celebrar el presente Convenio Modificatorio a la cláusula TERCERA del contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE, para quedar como sigue:

**“TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** A consecuencia del diferimiento en la entrega del anticipo, así como a lo manifestado en el Dictamen de procedencia, se modifican las fechas de inicio y terminación originalmente pactadas y se fija como fecha de inicio de los trabajos el día 16 de octubre de 2013 y fecha de terminación el día 30 de abril de 2014.”



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL**  
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE**

**SEGUNDA.- “LA DEPENDENCIA”** con base en el Dictamen de procedencia, emitido por la Residencia de Obra y autorizado por las Direcciones de Obras Hidroagrícolas y de Estudios y Proyectos Técnicos, fundamenta y motiva las causas que originan la suscripción del presente instrumento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, (Anexo I).

**TERCERA.- “EL CONTRATISTA”**, se obliga a continuar los trabajos de: **Construcción de obras de captación y almacenamiento de agua en municipios de la Delegación Regional de Amecameca**, que fueron adjudicados mediante contrato número SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE, de fecha 19 de julio de 2013.

**CUARTA.- FIANZA.** Para garantizar las condiciones que el contrato de referencia impone a **“EL CONTRATISTA”**, con relación a este Primer Convenio Modificadorio, este presentará los endosos modificatorios de las fianzas, sujetas a las mismas estipulaciones fijadas por la cláusula Décima Segunda del mismo contrato.

**QUINTA.- “EL CONTRATISTA”**, acepta las condiciones de pago, el depósito de las nuevas fianzas y garantías que se requieren para la realización de los trabajos y en su caso, que los mecanismos de financiamiento sean los mismos que se establecen en el contrato de referencia de éste Convenio.

**SEXTA-** El presente Primer Convenio Modificadorio no implica novación del contrato de obra número SEDAGRO-DGIR-2013-007 IRE de fecha 19 de julio de 2013, por lo que quedan en vigor todas las estipulaciones de dicho contrato, salvo lo dispuesto en este Primer Convenio Modificadorio.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado en Metepec, Estado de México, el día 25 de noviembre de 2013.

**POR EL ÁREA EJECUTORA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



**ING. FRANCISCO CORONA MONTERRUBIO**  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL



**POR “EL CONTRATISTA”**



**ING. JUAN DE LA TORRE BECERRA**  
ADMINISTRADOR ÚNICO  
CONSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTADOS, S. A. DE C.V.  
SAOP/010807/3744/R2